

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 19 de setiembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de setiembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 649-2014-R.- CALLAO, 19 DE SETIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 143º inc. e) de la norma estatutaria, establece que es atribución del Consejo Universitario, entre otras, autorizar y concertar convenios y contratos que celebre la universidad con entidades nacionales y extranjeras para el cumplimiento de sus fines y planes de desarrollo y funcionamiento, velando por el interés institucional;

Que, por ser de interés institucional, es procedente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, autorizar al señor Rector en su condición de representante legal de la Universidad Nacional del Callao, que suscriba los convenios que sean necesarios para el logro de sus fines, con sujeción a la normatividad vigente;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **AUTORIZAR** al **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector de la Universidad Nacional del Callao, para que en su condición de representante legal de ésta Casa Superior de Estudios, suscriba los convenios que sean necesarios para el logro de sus fines y objetivos, con sujeción a la normatividad vigente, informando oportunamente al Consejo Universitario.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Comisión de Convenios, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, Comisión de Convenios,  
cc. dependencias académico-administrativas, e interesado.